

22 FEB 2019



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

25 FEB 2019

San Lucas Sacatepéquez,
22 de febrero de 2019. FIRMA: *[Firma]* 10:41
Ref.: 05-AI-2019

Licenciado
Yener Haroldo Plaza Natareno
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez
Departamento de Sacatepéquez.

CORRELATIVO

Nº 0866

DAFIM
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ
22 FEB 2019
FIRMA: *[Firma]* HORA: 13:10.

Apreciable Lic. Plaza Natareno:

De conformidad con el acta número 13-2019 de fecha 14 de febrero de 2019 y lo estipulado en el Decreto 12-2002 y sus reformas, artículo 88,136 y 137, decreto 31-2002, Acuerdo Interno 09-03 y Acuerdo A-37-2006 Contraloría General de Cuentas, Manual de Administración Financiera MAFIM y programa de auditoría interna, se procedió con el seguimiento de las acciones llevadas a cabo y su documentación de soporte a las recomendaciones del informe Ref:02-AI-2019 de fecha 11 de febrero de 2019 Auditoría de caja fiscal al corte de diciembre de 2018, (incluye obligaciones a terceros), al área financiera que se menciona en el cuadro que se presenta por el período del 2018-2019, relacionado con la caja fiscal, conciliaciones bancarias, cortes de caja, con la participación de los encargados de los procesos del área de DAFIM; con los siguientes resultados:

1) Aspectos relevantes, 2) recomendaciones y 3) acciones.

Observación	Recomendación auditoría/requerimiento Administración Municipal	Acciones áreas implicadas y seguimiento de auditoría.
ÁREA FINANCIERA.		
INFORME Ref:02-AI-2019 de fecha 11 de febrero de 2019 Auditoría de caja fiscal, conciliaciones bancarias, caja fiscal y arqueos de caja, al corte de diciembre de 2018 y enero 2019.		
Observación No. 1. Conciliaciones bancarias.	Recomendación No.1 Control Interno. Que el Contador remita el valor de Q.8,668.69 al área jurídica de cheques rechazados para su recuperación por esa vía. (léase el acuerdo interno 09-03 numeral 6.16).	Acción No.1. La recomendación se cumple.
- Existe un valor de Q.1,546,705.56 no depurado en la Conciliación bancaria en enero 2019 al momento de la Auditoría. - Cheques rechazados por Q.8,668.69. - La cantidad de Q.5.70 por cobro de P.O.S. no regularizado. - Regularización del aporte de CODEDE por Q.240,492.92	Recomendación No.2 Control Interno.	Se tuvo a la vista el oficio No.18-2018 CONTA/DAFIM del 11/10/2018 por el valor de Q.1,843.76, OFICIO No. 04-2019 CONTA/DAFIM de fecha 05/02/2019 por el valor de Q.3,221.06 cheque No. 1492 del Banco Banrural nombre de la

6ta Calle y 4ta Avenida Zona 1, San Lucas Sacatepéquez

PBX: (502) 7873-1333

www.munisnucas.gob.gt



**Recomendación
auditoria requerimiento
Administración Municipal**

**Acciones áreas
implicadas y seguimiento
de auditoría.**

Observación		
Regularización del saldo Q.0.02 por el encargado de contabilidad.	Realizar el ajuste correspondiente por el valor de Q.5.70 de saldos acumulados de P.O.S. a diciembre 2018. <u>Recomendación No.3. Control Interno.</u> Regularizar el valor de Q.240,492.92 de la cuenta contable del situado constitucional hacia la cuenta única del tesoro a nivel de contabilidad. <u>Recomendación No.4. Control Interno.</u> Regularizar los cheques con más de seis meses de emisión, para este caso (Q.0.02).	cuenta Carlos Fernando Herrera Nájera de fecha 17/12/2018 por el mismo monto. El valor restante que asciende a Q.3,603.57 corresponde a cheques rechazados de períodos anteriores según oficio DAFIM-46-2018 e informe AC-001-2018 de fecha 19-02-2018 auditoría al cumplimiento de control interno balance general, como seguimiento del mismo. Se tuvo a la vista la conciliación al 31 de enero 2019 de forma preliminar con un saldo de Q.10,734.48 por depurar, respecto al monto de Q.1,546,705.56, regularizándose el monto de Q.1,525,236.44 que equivale al 99% del total. En la revisión de fecha 18-2-2019, del monto de Q.10,734.48, únicamente existen cuatro cheques pendientes de cobro por un monto de Q.3,786.46, que, en su mayoría corresponden a pago de deudas bancarias de los empleados municipales. Acción No.2. La recomendación se cumple. Se tuvo a la vista el recibo de forma 7-B ingresos varios de fecha 18/02/2019 como ingreso por la diferencia en



**Recomendación
auditoría requerimiento
Administración Municipal**

**Acciones áreas
implicadas y seguimiento
de auditoría.**

Observación

conciliación de cobro y pago del P.O.S. correspondiente al ejercicio 2018, registrado en el Boletín de Caja Movimiento Diario por Cuenta Corriente con la nota de Crédito No. 329654 por Q.5.70.

Acción No.3.

La recomendación se cumple.

Se tuvo a la vista como regularización el oficio No. 006-2019-DAFIM-DF y Estado de Cuenta del Contrato de anticipo de fecha 15/02/2019 por valor de Q.261,900.44 que equivale al 9.10% interanual del anticipo entregado al contratista Byron Pivaral por aporte de CODEDE y la Municipalidad con cheque No. 42653 de fecha 24/01/2019 por el monto de Q. 261,900.44, registrado en el Boletín de Caja Consolidado Diario Cuenta Corriente de la misma fecha como crédito de Q.240,492.92 por la regularización y débito como el anticipo por el monto de Q.238,866.09 dato prorrateado.

Acción No.4.

La recomendación se cumple.

Se tuvo a la vista el Oficio No. 05-2019 CONTA/DAFIM de fecha 11/02/2019 relacionado con la regularización de Q.0.02 a



**Recomendación
auditoría requerimiento
Administración Municipal**

**Acciones áreas
implicadas y seguimiento
de auditoría.**

Observación

sobre el proceso de visado de cheques, y describen que la verificación de la firma de los cheques no es parte del proceso de las cajas receptoras, siendo el fin del proceso la confirmación de fondos, no así la verificación de firmas. En tal sentido es oportuna la retroalimentación por parte del Tesorero y Financiero del visado de los pagos por este medio para evitar inconvenientes de rechazo de los valores recibidos como este caso y transacciones futuras de la misma índole, derivado del monto no recuperado a la fecha por Q.3,221.36 de la caja receptora XV, que, si bien es cierto también, debe dársele seguimiento para su recuperación inmediata al momento de su rechazo. (al día siguiente de la notificación bancaria).

CONCLUSIÓN

Como resultado de la revisión efectuada, cuyo objetivo es verificar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones del informe Ref:02-AI-2019 de fecha 11 de febrero de 2019 Auditoría de caja fiscal, (incluye obligaciones a terceros) conciliaciones bancarias, fondo rotativo y arqueos de cajas receptoras, al corte de diciembre de 2018 y enero 2019, se evidencia: **A)** las recomendaciones son cumplidas en su totalidad de conformidad con la normativa consultada: Decreto 31-2002 artículo 39 numerales 1, 2, 10, 11, 15, 17, 20, Decreto 2-70 artículo 508; Acuerdo Interno 09-03 numeral 1; Acuerdo A-37-2006 artículo 4 de Contraloría General de Cuentas; Acuerdo Ministerial 86-2015 Manual de Administración Financiera MAFIM numeral 1.1.a.2-b, 3.8 y 4.3.1., a esa fecha referida. **B)** De conformidad con la ISSAI.GT-1580 Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores; se adjunta las manifestaciones escritas por los auditados (42 folios).

Quedando a su disposición, para cualquier aclaración o ampliación sobre el contenido del presente Informe, se agradecerá la recepción de éste, en cumplimiento a lo requerido y la norma legal pertinente.



Atentamente,

CPA. JAIME MARTIN CHOCJAY ALVAREZ
AUDITORÍA INTERNA



CC.
Administración Municipal.